

DOCKETED	
Docket Number:	23-AFC-03
Project Title:	Black Rock Geothermal Project (BRGP)
TN #:	260566
Document Title:	Joint Scheduling Order Geothermals - Spanish Version
Description:	N/A
Filer:	Wendi DuBose
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Committee
Submission Date:	12/9/2024 2:04:16 PM
Docketed Date:	12/9/2024

COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA

715 P Street
Sacramento, California 95814
energy.ca.gov

CEC-70 (Revisado el 7/2022)



*SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
PARA:*

*Proyecto de Energía Geotérmica de Morton
Bay*

Expediente N.º 23-AFC-01

*SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
PARA:*

*Proyecto de Energía Geotérmica de North
Elmore*

Expediente N.º 23-AFC-02

*SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
PARA:*

*Proyecto de Energía Geotérmica de Black
Rock*

Expediente N.º 23-AFC-03

ORDEN DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA REVISADA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS CULTURALES Y TRIBALES

Esta Orden de programación conjunta revisada y solicitud de información sobre recursos culturales y tribales (Orden de programación revisada) es preparada por el miembro presidente¹ para los Comités² designados por la Comisión de Energía de California (CEC) para llevar a cabo los procesos

¹ De conformidad con el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1203.

² Para ver los documentos relacionados con estos procesos, consulte la sección "Disponibilidad de documentos" más abajo. El 31 de mayo de 2023, la Comisión de Energía de California (CEC) aprobó las órdenes por las que se conforman los siguientes comités:

sobre las solicitudes de certificación (AFC) para el Proyecto de Energía Geotérmica de Morton Bay, el Proyecto de Energía Geotérmica de Elmore North y el Proyecto de Energía Geotérmica de Black Rock (colectivamente, proyectos propuestos).

ANTECEDENTES

A. Proyectos propuestos y partes

El 18 de abril de 2023, la CEC recibió las siguientes tres solicitudes de certificación³ que buscan construir y operar instalaciones geotérmicas de generación eléctrica e instalaciones relacionadas para usar recursos geotérmicos para generar energía renovable, todas ubicadas al sureste del Mar Salton en el condado no incorporado de Imperial, California, cerca de las ciudades de Niland y Calipatria:

- Morton Bay Geothermal LLC, una filial indirecta que pertenece en su totalidad a BHE Renewables, LLC, presentó una solicitud de certificación para construir y operar el Proyecto de Energía Geotérmica de Morton Bay⁴ (Morton Bay), que tendría una potencia eléctrica nominal continua máxima de aproximadamente 157 megavatios (MW) brutos y una potencia neta prevista de aproximadamente 140 MW. Morton Bay se ubicaría en 51 acres de una parcela de 160 acres a unas cuatro millas al suroeste de la ciudad de Niland, delimitada por McDonald Road al norte, Davis Road al este y Schrimpf Road al sur.
- Elmore North Geothermal LLC, una filial indirecta que pertenece en su totalidad a BHE Renewables, LLC, presentó una solicitud de certificación para construir y operar el Proyecto de Energía Geotérmica de Elmore North⁵ (Elmore North), que tendría una potencia continua

-
- Para Morton Bay, la comisionada Noemí Gallardo se desempeñará como miembro presidenta y el comisionado Andrew McAllister como miembro asociado (TN 250451).
 - Por Elmore North, el comisionado Gallardo como miembro presidente y el comisionado McAllister como miembro asociado. (TN 250452.)
 - Por Black Rock, el comisionado Gallardo como miembro presidente y el presidente David Hochschild como miembro asociado. (TN 250454.)

³ La información de esta sección se basa en los documentos de las solicitudes de certificación: TN 249723 para Morton Bay, TN 249737 para Elmore North y TN 249752 para Black Rock.

⁴ La solicitud de certificación y todos los documentos presentados relacionados con el proceso de Morton Bay están disponibles en el enlace "Docket Log (23-AFC-01)" en la [página web de procedimiento de Morton Bay](https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/morton-bay-geothermal-project-mbgp) en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/morton-bay-geothermal-project-mbgp>. La solicitud de certificación abarca muchos documentos distintos presentados en el expediente a partir del 18 de abril de 2023, por ejemplo, el Volumen 1 es TN 249723.

⁵ La solicitud de certificación y todos los documentos presentados relacionados con el proceso de Elmore North están disponibles a través del enlace "Docket Log (23-AFC-02)" en la [página web del proceso de Elmore North](https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/elmore-north-geothermal-project-engp) en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/elmore-north-geothermal-project-engp>. La solicitud de certificación comprende muchos documentos independientes incluidos en el expediente a partir del 18 de abril de 2023; por ejemplo, el Volumen 1 es el TN 249737.

máxima de aproximadamente 157 MW brutos y una potencia neta prevista de aproximadamente 140 MW. Elmore North se ubicaría en 51 acres de una parcela de 140 acres aproximadamente a seis millas al noroeste de la ciudad de Calipatria y a seis millas al suroeste de la ciudad de Niland, delimitada por un camino de tierra sin nombre al norte, Cox Road al oeste, Garst Road al este y West Sinclair Road al sur.

- Black Rock Geothermal LLC, una filial indirecta que pertenece en su totalidad a BHE Renewables, LLC, presentó una solicitud de certificación para construir y operar el Proyecto de Energía Geotérmica de Black Rock ⁶(Black Rock). Black Rock es una propuesta de planta eléctrica geotérmica con una potencia eléctrica continua máxima de aproximadamente 87 MW brutos y una potencia neta prevista de aproximadamente 77 MW. Black Rock se ubicaría en una porción de 51 acres de una parcela de 160 acres aproximadamente a ocho millas al suroeste de la ciudad de Niland, delimitada por McKendry Road al norte, Boyle Road al este y Severe Road al oeste.

Las entidades que presentan cada una de las solicitudes de certificación individuales se denominan colectivamente solicitantes. Los Comités han concedido la condición de intervinientes a varias entidades en cada uno de los procesos, entre ellas California Unions for Reliable Energy (CURE), United Automobile, Aerospace and Agricultural Implement Workers of America, Region 6 (UAW), Supporters Alliance for Environmental Responsibility (SAFER) y Jobs to Move America (JMA) (colectivamente, intervinientes).⁷ Las partes en cada uno de estos procesos son el solicitante del proyecto, el personal de la CEC (personal) y los intervinientes (colectivamente, las partes).

B. Cronogramas propuestos

El 15 de septiembre de 2023, el miembro presidente emitió órdenes de programación separadas para la fase preevidenciaria del proceso de solicitud de certificación para cada uno de los proyectos propuestos.⁸ Estas órdenes de programación se modificaron posteriormente para ampliar el plazo para que el personal publicara su evaluación preliminar del personal (PSA) para cada proyecto propuesto.⁹

⁶ La solicitud de certificación y todos los documentos presentados relacionados con el proceso de Black Rock están disponibles a través del enlace "Docket Log (23-AFC-03)" en la [página web del proceso de Black Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/black-rock-geothermal-project-brgp): <https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/black-rock-geothermal-project-brgp>. La solicitud de certificación abarca muchos documentos distintos presentados en el expediente a partir del 18 de abril de 2023, por ejemplo, el Volumen 1 es el TN 249752.

⁷ Las distintas órdenes por las que se concede la intervención se pueden consultar en los respectivos expedientes: TN 251919, TN 254840, TN 256297 y TN 260088 para Morton Bay; TN 251917, TN 254841, TN 256298 y TN 260089 para Elmore North; y TN 251916, TN 254842, TN 256299 y TN 260090 para Black Rock.

⁸ Las órdenes de programación pueden consultarse en los respectivos expedientes: TN 252284 para Morton Bay, TN 252285 para Elmore North y TN 252289 para Black Rock.

⁹ TN 255664 (Morton Bay); TN 255667 (Elmore North); TN 255668 (Black Rock).

El personal publicó su evaluaciones preliminares del personal para Elmore North el 13 de junio de 2024,¹⁰ para Morton Bay el 27 de junio de 2024,¹¹ y para Black Rock el 11 de julio de 2024.¹² Los períodos de comentarios públicos para las tres evaluaciones preliminares del personal se consolidaron y ampliaron hasta el 4 de septiembre de 2024.¹³ Tras la publicación de las evaluaciones preliminares del personal, el personal organizó conjuntamente varios talleres públicos relacionados con los proyectos propuestos, incluido un taller técnico y de mitigación conjunto del 31 de julio al 1 de agosto de 2024,¹⁴ un taller conjunto sobre mitigación tribal el 6 de septiembre de 2024,¹⁵ y un segundo taller técnico y de mitigación de las evaluaciones preliminares del personal el 19 de septiembre de 2024.¹⁶

El 17 de septiembre de 2024, el miembro presidente de los Comités ordenó a las partes que se reunieran y consultaran en relación con el cronograma propuesto para el resto del proceso y ordenó al personal y a los solicitantes que presentaran un cronograma propuesto conjunto para cada proyecto propuesto.¹⁷ Las partes se reunieron y consultaron el 24 de septiembre de 2024. Posteriormente, el personal y los solicitantes presentaron un cronograma propuesto conjunto, y las demás partes presentaron comentarios sobre el cronograma propuesto conjunto.¹⁸ Las posiciones de las partes pueden resumirse así:

- Todas las partes están de acuerdo en que las audiencias probatorias se realicen en el condado de Imperial.
- El personal y los solicitantes proponen que las audiencias probatorias se realicen en días consecutivos y separadas por proyecto, pero están abiertos a abordar determinadas cuestiones para todos los proyectos propuestos en un día determinado, separados por proyecto.
- UAW propone que se permita a los testigos de los intervinientes hablar de los tres proyectos a la vez para mayor eficacia.

¹⁰ TN 256843.

¹¹ TN 257470.

¹² TN 157697.

¹³ Las Órdenes conjuntas que amplían y consolidan los períodos de comentarios públicos se pueden encontrar en los respectivos expedientes: TN 258079 y TN 258708 para Morton Bay; TN 258080 y TN 258709 para Elmore North; y TN 258081 y TN 258710 para Black Rock.

¹⁴ TN 257850 (Morton Bay); TN 257851 (Elmore North); TN 257852 (Black Rock).

¹⁵ TN 258554 (Morton Bay); TN 258553 (Elmore North); TN 258687 (Black Rock).

¹⁶ TN 259035 (Morton Bay); TN 259036 (Elmore North); TN 259037 (Black Rock).

¹⁷ La orden conjunta de reunión y consulta puede consultarse en los respectivos expedientes: TN 259193 para Morton Bay, TN 259195 para Elmore North y TN 259194 para Black Rock.

¹⁸ Los cronogramas propuestos por las partes y los comentarios relacionados se pueden encontrar en los respectivos expedientes: TN 259330, TN 259364, 259363 para Morton Bay; TN 259331, 259365, TN 259361 para Elmore North; y TN 259332, TN 259371, TN 259362 y TN 259359 para Black Rock.

- CURE recomienda que el cronograma para el resto del proceso proporcione tiempo suficiente para que las partes y el público revisen toda la nueva información significativa y la información altamente técnica, y que los períodos de comentarios y otros plazos sean consistentes con los requisitos legales.
- JMA propone que las evaluaciones preliminares del personal sean revisadas y recirculadas para abordar las cuestiones planteadas por los comentarios presentados por el Distrito de Riego de Imperial y la Evaluación del Suministro de Agua presentada el 25 de septiembre de 2024.

C. Carta de comentarios del condado de Imperial sobre el distrito cultural

El 25 de septiembre de 2024, el condado de Imperial (condado) presentó una carta de comentarios en el expediente para cada proyecto propuesto indicando sus preocupaciones con respecto a la propuesta del personal de nominar un distrito cultural para su inclusión en el Registro de Recursos Históricos de California (CRHR) y el Registro Nacional de Lugares Históricos (NRHP).¹⁹

En las evaluaciones preliminares del personal para cada proyecto propuesto, el personal propone la designación de un distrito cultural en la medida de mitigación CUL/TRI-8 para reducir la gravedad de los impactos potencialmente significativos e inevitables que los proyectos propuestos podrían tener sobre los recursos culturales y culturales tribales.²⁰ Las evaluaciones preliminares del personal resumen la información de la franja de indios de la Misión de Laguna de la tribu Kwaaymii solicitando la necesidad de documentar el Distrito Cultural Volcánico Activo del Sureste del Lago Cahuilla (SELCAVCD o distrito cultural), que la documentación sea pagada por los solicitantes, y que la elegibilidad del SELCAVCD sea llevada ante el oficial de Preservación Histórica del Estado (SHPO), el CRHR y el NRHP. Si la CEC aprueba cualquiera de los proyectos propuestos, incluida la medida de mitigación CUL/TRI-8 propuesta por el personal, el propietario del proyecto estaría obligado a contratar a un antropólogo para nominar el distrito cultural, según lo descrito por el personal en las evaluaciones preliminares del personal.²¹

La carta de comentarios del condado también señalaba que, en el taller conjunto del personal sobre mitigación tribal celebrado el 6 de septiembre de 2024, ²²el personal hizo declaraciones que podrían interpretarse como una indicación de que pretendía gastar recursos del personal en la nominación del distrito cultural y que el personal “podría” seguir adelante con la nominación, incluso antes de la decisión final de la CEC sobre los proyectos propuestos, incluida la aprobación de la medida de mitigación CUL/TRI-8.²³

¹⁹ TN 259294 (Morton Bay); TN 259285 (Elmore North); y TN 259284 (Black Rock).

²⁰ La información de esta discusión se puede encontrar en las secciones 5.4 de cada una de las evaluaciones preliminares del personal en los respectivos expedientes: TN 257470 para Morton Bay, TN 256843 para Elmore North y TN 257697 para Black Rock.

²¹ *Ibid.*

²² TN 258554 (Morton Bay); TN 258553 (Elmore North); TN 258687 (Black Rock).

²³ TN 259294 (Morton Bay); TN 259285 (Elmore North); y TN 259284 (Black Rock).

El condado presentó varias alegaciones: (1) el personal carece de autoridad para gastar recursos en las nominaciones, (2) la inclusión en la lista federal otorgaría al Servicio de Parques Nacionales jurisdicción sobre los proyectos del Valle del Lito; (3) la inclusión en la lista federal y estatal del distrito cultural podría afectar negativamente a los beneficios económicos, ambientales y de justicia ambiental reconocidos en el Proyecto de Ley del Senado (SB) 125; (4) no hay pruebas suficientes en las evaluaciones preliminares del personal que respalden la conclusión de que los 7,500 acres del distrito cultural son recursos culturales tribales o aptos para su inclusión en los registros históricos federales o estatales; y (5) la solicitud de inclusión del distrito cultural no es una medida de mitigación jurídicamente defendible.²⁴

El condado solicita a la CEC que haga lo siguiente (1) reconsidere los planes de gastar tiempo o recursos del personal en la preparación de solicitudes para la nominación; (2) considere la eficacia y legalidad de la nominación como mitigación; (3) analice el impacto potencial de la nominación propuesta; y (4) considere alternativas menos intrusivas a la nominación, como conservar Obsidian Butte, realinear la torre de refrigeración de Morton Bay y ajustar la ubicación de Black Rock.

DISCUSIÓN Y ÓRDENES SOBRE EL CRONOGRAMA REVISADO

El miembro presidente de los Comités ha examinado los cronogramas propuestos y los comentarios correspondientes. Los Comités tienen la intención de iniciar audiencias probatorias conjuntas en el condado de Imperial para permitir que los testigos hablen sobre los tres proyectos propuestos en la misma área técnica el mismo día, si no simultáneamente, y para dar lugar a la participación del público local. Después de la publicación de la evaluación final del personal y de los testimonios, los Comités celebrarán una conferencia previa a la audiencia para determinar qué áreas técnicas serán objeto de audiencias probatorias y cómo se programarán.

Se rechaza la sugerencia de JMA de recircular las evaluaciones preliminares del personal revisadas porque, entre otras razones, el proceso regulador certificado de la CEC ofrece amplias oportunidades para revisar y comentar cualquier supuesta nueva información significativa agregada a las evaluaciones preliminares del personal antes de que la CEC emita una decisión final.

²⁴ TN 259294 (Morton Bay); TN 259285 (Elmore North); y TN 259284 (Black Rock).

De conformidad con el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1203 y 1709.7(c), el miembro presidente de los Comités ordena lo siguiente en relación con el cronograma:

1. [El cronograma revisado de las evaluaciones preliminares del personal de Morton Bay, Elmore North y Black Rock](#), que se adjunta a continuación, queda establecido por la presente y sustituye a todos los cronogramas anteriores.
2. Las partes seguirán presentando informes del estado de la solicitud mensuales de acuerdo con el cronograma revisado. Los informes del estado de la solicitud incluirán, como mínimo, un resumen de cualquier comunicación significativa con otras partes y otras agencias federales, estatales, locales y gobiernos tribales; una descripción del resultado de cualquier taller público u otra reunión celebrada durante ese mes; y cualquier factor que pueda afectar al cronograma del proceso.
3. El Comité puede modificar el cronograma en cualquier momento por causa justificada. Si, luego de haber realizado un esfuerzo de buena fe, una de las partes concluye que no puede cumplir con una fecha límite especificada en la Orden de programación revisada o según lo exijan las regulaciones de la CEC, la parte notificará al Comité tan pronto como sea posible luego de haber llegado a esa conclusión y presentará una solicitud por escrito como una moción independiente en la que pide la modificación del cronograma y explica los motivos por los cuales la fecha límite no se puede cumplir.
4. A pesar de que la regulación de la CEC establece que las respuestas a las mociones deben darse en un plazo de 14 días a partir de la notificación de las mismas, el miembro presidente reduce dicho plazo a 7 días para las respuestas a las mociones de modificación de cronogramas o a las peticiones de intervención.

DISCUSIÓN Y ÓRDENES RELATIVAS A LOS RECURSOS CULTURALES Y TRIBALES

Considerando la carta de comentarios del condado descrita anteriormente,²⁵ el miembro presidente de los Comités busca información adicional de las partes y otras personas interesadas para permitir que los comités y la CEC consideren plenamente la adecuación, viabilidad e impactos potenciales de la medida de mitigación CUL/TRI-8²⁶ y decidan si la medida de mitigación CUL/TRI-8, o cualquier mitigación relacionada, debe ser adoptada e implementada.²⁷

La carta de comentarios del condado expresaba su preocupación por el hecho de que ciertas declaraciones del personal pudieran interpretarse en el sentido de que el personal podría adelantar

²⁵ TN 259294 (Morton Bay); TN 259285 (Elmore North); y TN 259284 (Black Rock).

²⁶ La discusión de la medida de mitigación CUL/TRI-8 se puede encontrar en las secciones 5.4 de cada una de las evaluaciones preliminares del personal en los respectivos expedientes: TN 257470 para Morton Bay, TN 256843 para Elmore North y TN 257697 para Black Rock.

²⁷ Consulte el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1203, 1742(b) y 1748(b)(8).

la nominación del distrito cultural antes de que la CEC considere formalmente si aprueba los proyectos propuestos.²⁸ Los Comités no han dirigido ninguna actividad del personal para promover la nominación del distrito cultural en estos procesos, ni tienen conocimiento de ninguna actividad actual de la CEC para promover el distrito cultural fuera de estos procesos.

Dadas las preocupaciones expresadas por el condado, la escasa información disponible públicamente en relación con la propuesta del personal y la falta de una determinación del Comité o de la CEC sobre los méritos de la propuesta, es prudente en este momento que el personal limite sus actividades en relación con el distrito cultural a lo necesario para cumplir con las responsabilidades del personal de analizar los impactos de los proyectos propuestos y la medida de mitigación propuesta CUL/TRI-8, y proporcionar recomendaciones a los Comités y a la CEC para su consideración final. A tal fin, se ordena al personal que cese cualquier trabajo, si lo hubiera, para implementar la propuesta CUL/TRI-8 hasta que la CEC haya dictado una resolución definitiva sobre la solicitud de certificación de este proceso. Esta orden no pretende afectar a ninguna actividad independiente de este proceso de designación del distrito cultural en la que no intervenga personal o recursos de la CEC.

Los Comités esperan una discusión sólida en el expediente probatorio sobre los méritos de nominar formalmente un distrito cultural, de modo que puedan considerar si proponen incluir tal disposición como parte de las decisiones de concesión de licencias para estas solicitudes.

De conformidad con el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1203, el miembro presidente ordena por la presente lo siguiente en relación con los recursos culturales y culturales tribales:

1. Con efecto inmediato, se ordena al personal que limite sus actividades de documentación o de otro tipo de promoción del distrito cultural a lo que sea apropiado para apoyar sus análisis ambientales y redactar recomendaciones a los Comités y a la CEC para estos procesos sobre los proyectos propuestos.
2. Se ordena al personal que, **antes del 18 de diciembre de 2024**, presente en los expedientes de cada proyecto propuesto respectivo un informe de cualquier análisis existente que el personal ya haya realizado en relación con la nominación del distrito cultural, incluido lo siguiente, si existe:
 - a. Análisis de los posibles impactos directos, indirectos y acumulativos de la medida de mitigación CUL/TRI-8 propuesta sobre el medio ambiente, incluido el grado en que la inclusión del distrito cultural en la lista del NRHP o CRHR plantearía alguna inconsistencia con cualquier plan general, plan específico, plan regional, plan de

²⁸ TN 259294 (Morton Bay); TN 259285 (Elmore North); y TN 259284 (Black Rock).

cambio climático u otros planes adoptados o pendientes, incluidos el SB 125²⁹ y el Plan Específico del Valle del Litio del condado.

- b. Análisis de los impactos de la medida de mitigación propuesta CUL/TRI-8 sobre las comunidades desfavorecidas y de justicia ambiental.
 - c. Análisis de los impactos de la medida de mitigación propuesta CUL/TRI-8 sobre la posible pérdida de beneficios para el hábitat y los recursos culturales tribales, la mitigación del polvo y el acceso a agua limpia, incluso de conformidad con el SB 125.
 - d. Análisis de las pruebas que apoyan los límites del distrito cultural tal y como se proponen actualmente. Nada de lo aquí dispuesto ordena el archivo o la divulgación pública de información confidencial. La información confidencial puede discutirse en términos generales, según corresponda. Además, en la medida en que sea necesario para respaldar los límites propuestos, el personal, y las demás partes podrán, en la medida en que tengan conocimiento de ello, citar material archivado en los expedientes de los procesos designados como confidenciales sin revelar públicamente la información.
 - e. Análisis de la eficacia, adecuación y nexo de la nominación del distrito cultural para mitigar o evitar cualquier impacto potencialmente significativo de los proyectos propuestos sobre los recursos culturales tribales. Este análisis puede incluir un análisis jurídico.
 - f. Análisis de la adecuación y viabilidad de cualquier alternativa identificada a la medida de mitigación CUL/TRI-8, como la conservación de Obsidian Butte, la realineación de la torre de refrigeración de Morton Bay y el ajuste de la ubicación de Black Rock.
3. Se ordena a los solicitantes que, **antes del 8 de enero de 2025**, presenten en los expedientes de cada proyecto propuesto respectivo un informe que aborde los análisis solicitados en la subdivisión (2) anterior, incluida cualquier respuesta a los análisis del personal sobre los mismos.
 4. El miembro presidente invita, **antes del 8 de enero de 2025**, a los intervinientes, gobiernos locales y tribales, y otras personas interesadas a presentar en los expedientes para cada proyecto propuesto respectivo comentarios que aborden los análisis solicitados en la subdivisión (2) anterior, incluida cualquier respuesta a los análisis del personal sobre los mismos.

²⁹ Consulte el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1747 y 1748; el título 14, secciones 15125(d) y 15126.4(a)(1)(D); y los Estatutos de 2022, capítulo 63, sección 1, codificado en el Código de Pesca y Caza, secciones 2950-2954.

5. Se ordena al personal que actualice o revise su documentación y análisis de los recursos culturales y tribales en cada una de sus evaluaciones finales del personal para las solicitudes de certificación de Morton Bay, Elmore North y Black Rock, incluso para abordar la nueva información obtenida en virtud de esta orden en relación con los recursos culturales y tribales. Además, las evaluaciones finales del personal incluirán uno o más mapas superpuestos que muestren: (a) el Plan Específico del Valle del Litio del condado de Imperial propuesto, (b) el distrito cultural propuesto, (c) los proyectos de energía geotérmica existentes y (d) los proyectos propuestos.

ASESOR DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

La Oficina del Asesor del Público, Equidad Energética y Asuntos Tribales (asesor del público) de la CEC ayuda a los miembros del público a participar en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con el asesor del público por correo electrónico a publicadvisor@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 957-7910.

Las **partes y los miembros del público** pueden comunicarse con los oficiales de audiencia asignados para cada solicitud de certificación si desean aclaraciones sobre la presente orden o si tienen preguntas generales sobre el proceso:

Morton Bay: Ralph Lee, (916) 776-3408, ralph.lee@energy.ca.gov
Chad Oliver, (916) 891-8569, chad.oliver@energy.ca.gov

Elmore North: Reneé Webster-Hawkins, (916) 237-2507, renee.webster-hawkins@energy.ca.gov
Deborah Dyer, (916) 931-5041, deborah.dyer@energy.ca.gov

Black Rock: Chad Oliver, (916) 891-8569, chad.oliver@energy.ca.gov
Deborah Dyer, (916) 931-5041, deborah.dyer@energy.ca.gov

Para consultas sobre medios de comunicación, comuníquese con mediaoffice@energy.ca.gov o al (916) 654-4989.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La solicitud de certificación de cada proyecto propuesto contiene los detalles de ingeniería y ambientales del proyecto. Consulte esta sección para obtener información sobre cómo acceder electrónicamente a las solicitudes de certificación y a todos los documentos relacionados presentados a la Unidad de Expedientes de la CEC para cada solicitud de certificación en su respectivo expediente seleccionando lo siguiente:

- El enlace "Docket Log (23-AFC-01)" en la [página web del proceso de Morton Bay](https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/morton-bay-geothermal-project-mbgp) en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/morton-bay-geothermal-project-mbgp>,

o escanee (use la cámara de su dispositivo móvil y manténgala sobre el código QR) el siguiente código QR:



- El enlace "Docket Log (23-AFC-02)" en la [página web del proceso de Elmore North](https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/elmore-north-geothermal-project-engp) en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/elmore-north-geothermal-project-engp>, o escanee el siguiente código QR:



- El enlace "Docket Log (23-AFC-03)" de la [página web del proceso de Black Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/black-rock-geothermal-project-brgp) en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/steam-turbine/black-rock-geothermal-project-brgp>, o escanee el siguiente código QR:



Notificaciones automáticas por correo electrónico

Cualquier persona puede suscribirse para recibir un correo electrónico automático cuando se presente un documento en un proceso. La página web de cada proceso mencionado anteriormente ofrece un enlace para suscribirse a las notificaciones automáticas por correo electrónico; también puede [administrar las suscripciones automáticas por correo electrónico](https://www.energy.ca.gov/subscriptions) en <https://www.energy.ca.gov/subscriptions>, o escanear el siguiente código QR:



Si necesita ayuda para acceder a una solicitud o a cualquier otro documento de algún proyecto, comuníquese con el asesor del público enviando un correo electrónico a public.advisor@energy.ca.gov o llamando al (916) 957-7910.

ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 4 de diciembre de 2024

Noemí Otilia Osuna Gallardo
Comisionada y miembro presidente
Proyecto de Energía Geotérmica de Morton Bay
Proyecto de Energía Geotérmica de North Elmore
Proyecto de Energía Geotérmica de Black Rock
Comités de Solicitud de Certificación

Enviado al número de lista: 7550

**PROGRAMACIÓN CONJUNTA REVISADA PARA LOS PROCESOS DE LOS PROYECTOS DE
ENERGÍA GEOTÉRMICA DE
MORTON BAY (23-AFC-01),
DE ELMORE NORTH (23-AFC-02) Y DE BLACK ROCK (23-AFC-03)**

4 de diciembre de 2024

Actividad	Intervalo aproximado³⁰	Elmore North: FECHA	Morton Bay: FECHA	Black Rock: FECHA
Presentación de la evaluación final del personal	---	5 de febrero de 2025	19 de febrero de 2025	5 de marzo de 2025
Último día para presentar una petición de intervención	10 días después de la presentación de la evaluación final del personal ³¹	18 de febrero de 2025	3 de marzo de 2025	17 de marzo de 2025
Presentación del testimonio de apertura	30 días después de la última evaluación final del personal	4 de abril de 2025	4 de abril de 2025	4 de abril de 2025
Presentación del testimonio de respuesta	21 días después del testimonio de apertura	28 de abril de 2025	5 de mayo de 2025	5 de mayo de 2025
Reunión y consulta	10 días después del testimonio de respuesta	8 de mayo de 2025	19 de mayo de 2025	19 de mayo de 2025
Presentación de la declaración de la conferencia previa a la audiencia (PHC)	4 semanas antes de la audiencia probatoria	29 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025
Conferencia previa a la audiencia	1 semana después de la declaración de la PHC	9 de junio de 2025	9 de junio de 2025	9 de junio de 2025
Audiencia probatoria (EH)	Aproximadamente 2 a 3 semanas después de la PHC	<i>Semana del 23 de junio de 2025</i>	<i>Semana del 23 de junio de 2025</i>	<i>Semana del 23 de junio de 2025</i>
Presentación de la decisión propuesta	---	A determinar	A determinar	A determinar

³⁰ En caso de que la fecha calculada coincida con un fin de semana o un día festivo, la fecha indicada será el siguiente día laborable.

³¹ El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente, o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria [Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1211.7(b)]. En este momento del proceso, el miembro presidente no admitirá una petición de intervención que solicite la reapertura de la presentación de pruebas o la modificación de las fechas establecidas en la presente orden de programación revisada.

del miembro presidente (PMPD)				
Audiencia sobre la PMPD	---	A determinar	A determinar	A determinar
Presentación de una errata de la PMPD, si es necesario	---	A determinar	A determinar	A determinar
Decisión final emitida	---	A determinar	A determinar	A determinar